

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACIÓ

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN
URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1151/06: Morotti Thelma Edith.

-Deja a cargo-

1170/06: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

1171/06: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Licencias-

1149/06: Rossi María Magdalena.

1173/06: Foladori, Claudia Verónica.

-Servicios-

1148/06: Contreras Fernando Arnaldo y Fernández María.

1150/06: Mondino Adrián Horacio.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1154/06: Sra Olga Alicia Castro, Lote 21 Mza. 66 B° Provincias Unidas.

CONTRATACIONES

1097/06: "Contratación del Servicio de Riego de Calles y Distribución de Agua Potable".

1152/06: Obra: "Cerramiento del Canal Villa María e/Bahía Blanca y Linares

1153/06: Obra: "Refacción del Museo Dr. Gregorio Álvarez y Sala de Arte Don Elimio Saraco".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1167/06: Sra. Fiorillo, Elena .

1168/06: Vaccaro, Héctor José.

1169/06: Mutchinik, Juliana Mariela.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1164/06: "Medel Rubilar Eduviges C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

1165/06: "Mena José Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios"

TESORO

-Administración de Fondos-

1074/06: Modifica Anexos A-1y B-1 Decreto N° 0887/05, reglamentario de Ordenanza 10149

-Subsidios-

1156/06: Congregación Evangélica Misión Iglesia del Señor. Pagar el subsidio dispuesto, a favor del Sr David Ariel Roque.

1157/06: Escuela Primaria N° 107 de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Sonia del Pilar López.

1158/06: Escuela Primaria N° 309 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Enrique Quiroga.

1159/06: Escuela Primaria N° 289 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Mary Eva Montiveros.

1160/06: Escuela Primaria N° 181- Distrito VIII- de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Prof. Viviana Pellegrini.

1161/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto N° 0164/06, a favor de Grupo Residentes Clínica Médica Hospital Dr. Castro Rendón.

1162/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto N° 0190/06, a favor de la Sra María Celeste Venica.

1166/06: Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentina". Pagar el subsidio dispuesto, a favor del Sr Elio R. Canali.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

0457/06: Subsecretaría de Servicios Públicos C/Provisión y Transporte de Cemento a Granel.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0452/06: Taym S.A.

0453/06: Pago a 262 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo

0454/06: Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Plus Escolares del Programa Comer en Casa

SEGUROS

0455/06: Rectifica Orden de Compra N° 1874/06.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-De las Menciones y Premios-

1172/06: Paga bonificación establecida en Art. 29º) del Estatuto para el Personal Municipal .

BIENESTAR SOCIAL

-Talleres Recreativos-

1155/06: Aprueba Proyecto de Talleres Recreativos para beneficiarios del “Plan Comer en Casa”, por el lapso de (12) meses.

TESORO

-Administración de Fondos-

1163/06: Deja sin efecto Art. 2º) y 3º) Decreto 1278/05, por el cual se aprobó el Reglamento para otorgamiento de aportes no reembolsable Fondo Municipal para Jóvenes Emprendedores.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1147/06: Sra. Laura Silvana Velasco.

DISPOSICIÓN COMPLETA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

073/06: Deja sin efecto sanción aplicada mediante Acta de Infracción Serie “A” N° 00000303.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1151/06: Reconocer la antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente a partir del día 01 de octubre de 1991, a la agente Morotti Thelma Edith, LP N° 6757 (Grupo 01), Cat. 14, totalizando al día 31 de diciembre de 2005 una antigüedad de (14) años; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 484/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, al Dictamen N° 422/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Autoriza a la División Remuneraciones y Liquidaciones Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a pagar la suma de \$ 1.343,10 más el 40% de zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en el Municipio, debiendo preverse la actualización de la deuda al mes efectivamente liquidado, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 0078/06, y lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal mediante Pase N° 85/06; de acuerdo al Informe N° 484/06 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, y al Dictamen N° 422/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1170/06: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno durante el período comprendido entre los días 23 y 29 de octubre de 2006, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Carlos Alberto Yanes.

DECRETO N° 1171/06: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno durante el período comprendido entre los días 24 y 30 de octubre de 2006, inclusive, al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Licencias-

DECRETO N° 1149/06: Autoriza, con vigencia al día 29 de agosto de 2006, la ampliación de la licencia por atención familiar enfermo, con goce de haberes, de la señora Rossi María Magdalena, LP N° 43330 (Grupo 05), Cat. 22, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro; ello en función a lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada depende de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 664/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1173/06: Deja sin efecto con vigencia al día 12 de septiembre de 2006, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes de la agente Foladori, Claudia Verónica LP.N° 6983/0 (Grupo 01) Cat. 19 que fuera otorgada por Decreto N° 0731/06., en virtud a la renuncia al cargo de Asesora de Gestión.

-Servicios-

DECRETO N° 1148/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y las personas que se detallan a continuación, el día 01 de octubre de 2006 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2006:

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
(10)	43877	Contreras Fernando Arnaldo
(10)	43876	Fernández María

Los nombrados cumplen tareas como odontólogos en el proyecto "Dientes Sano", dependientes de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 687/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1150/06: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el señor Mondino Adrián Horacio, LP N° 43527 (Grupo 03), que fuera aprobado por Decreto N° 0860/06, Art. 1º), Anexo VI; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 672/06 de la Dirección de Personal. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre

este Municipio y el señor antes mencionado, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2006, con encuadre en el Art. 9º), Anexo I de la Ordenanza 7694; para cumplir funciones como Inspector dependiente de la Dirección de Inspecciones de Obras Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 672/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 1154/06: Adjudica en venta, según las facultades de la Ordenanza 10404, a favor de la señora Olga Alicia Castro, el inmueble individualizado como Lote 21 Mza. 66 Barrio Provincias Unidas, N C. N° 09-20-060-2498, con una superficie de 219,19 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial N° 2318-4683/91, tramitado por Expte. SPC N° 4306-M-90, y su agregado SEO N° 610-U-96; por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza 2080, sus Decretos Reglamentarios y la Ordenanza 10404. Establece que por el área correspondiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, se confeccionen el Boleto de Compra venta a suscribir entre este Municipio y la beneficiaria mencionada en el presente Decreto. Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven en bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12º) de la Ordenanza 2080. Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1097/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, Generales y Anexos para la "Contratación del Servicio de Riego de Calles y Distribución de Agua Potable", obrante a fs. 06/21 del Expte. OE N° 12604-M-06, de acuerdo a lo requerido a través de las Solicitudes Ns 16330 y 16331-Serie D, emanadas de la Dirección General de Mantenimiento Vial Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Llama a Licitación Pública N° 17/06, con apertura de ofertas para el día 20 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y calle Pte.Roca, 3º Piso del Palacio Municipal. Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas, de los de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta a lo previsto en el Art. 20º) del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-para la Contratación antes mencionada. Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 17/06 a partir del día 09 de octubre y hasta el día 19 de octubre de 2006. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares, Generales y Anexos para la "Contratación del Servicio de Riego de calles y Distribución de Agua Potable" de la Licitación Pública mencionada en \$ 300.

DECRETO N° 1152/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 13 del Expte. OE N° 8218-M-06, correspondiente a la obra: "Cerramiento del Canal Villa María e/Bahía Blanca y Linares", el cual arroja una disminución por \$ 26.884,60 y un mayor volumen de obra por \$ 32.160,10, resultando un 0,32% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 32.160.10, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL y Eduardo Antonio Salum-Ute, correspondiente a la Obra antes mencionada. Convalida una ampliación de plazo de (60) días corridos, quedando establecida la fecha efectiva de finalización de la obra básica y de los trabajos adicionales al día 14 de julio de 2006. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 23 del Expte. OE N° 8218-M-06, en correspondencia con un nuevo plazo de obra establecido

Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo al Curso de Acción: "Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", Obra: "Cerramiento Canal Villa María e/Bahía Blanca y Linares" del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1153/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 13 del Expte. OE N° 4905-M-06, correspondiente a la obra: "Refacción del Museo Dr. Gregorio Álvarez y la Sala de Arte Don Elimio Saraco", el cual un mayor volumen de obra por \$ 57.107,77 resultando un 12,47% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$57.107,77, a favor de la empresa Cimalco Neuquén S.A. por la obra antes mencionada Convalida una ampliación de plazo de (51) días corridos, quedando establecida la fecha efectiva de finalización de los trabajos de la obra básica al día 30 de abril de 2006 y de los trabajos adicionales al día 19 de mayo de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación de los Certificados de Obra pertinentes, con cargo a la Obra "Remodelación del Museo Dr. Gregorio Álvarez", Proyecto: "Remodelación Museo Dr. Gregorio Álvarez", Imputación N° 7-V-1-1-2-1-6-1-200 del Presupuesto de Gastos vigente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS **-Código de Faltas- (Penalidades)**

DECRETO N° 1167/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Fiorilo Elena. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas , tramitada bajo Expediente TMF N° 2339- Año 2004.

DECRETO N° 1168/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Héctor, Jorge Vaccaro, por cuanto los argumentos vertidos en el recurso de apelación , no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión, resultando los miamos insuficientes e ineficaces para cambiar el

criterio adoptado en la Sentencia. Confirma en todos sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez dek Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7178- Año 2005.

DECRETO N° 1169/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Juliana Mariela Mutchinick. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas , tramitada bajo Expediente TMF N° 6464-Año 2004.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 1164/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Medel Rubilar Eduviges C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expte N° 296095/03), trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, por la suma de \$ 8.846, en concepto de capital y honorarios regulados a los profesionales actuantes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 80/06.

DECRETO N° 1165/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Mena José Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios" (ICC N° 60792/05), trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, en concepto de pago de honorarios profesionales, IVA e intereses del Dr. José Ricardo Mena, por la suma de \$ 2.176,60, regulados en autos caratulados: "Carazo Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/Interdicto de Cobrar la Posesión" (Expte. N° 248108/0), del mismo Juzgado; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 368/06.

TESORO **-Administración de Fondos-**

DECRETO N° 1074/06: Art. 1º) Modifica el Anexo A-1 del Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza 10149 (Manual de Inversiones del Fondo

Fiduciario de Obras Productivas), en los siguientes puntos:

Punto 3, Inc. c), donde dice: “..hasta el 50%..” debe decir: “.. hasta el 100%..”.

Punto 5, Inc. b) donde dice: “..hasta el 25%..” debe decir: “.. 50%..”.

Art. 2º) Modifica el Anexo A-1 del Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza 10149 (Manual de Inversiones del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, en los siguientes puntos:

Punto 3, Inc. c), donde dice: “..hasta el 50%..” debe decir: “.. hasta el 100%..”.

Punto 5, Inc. b) donde dice: “..hasta el 25%..” debe decir: “.. 50%..”.

Art. 3º) Las modificaciones establecidas en los Art. 1º) y 2º) serán de aplicación para todo el Ejercicio Financiero 2006 y los sucesivos.

-Subsidios-

DECRETO Nº 1156/06: Otorga un subsidio de \$ 2.000, a favor de la Congregación Evangélica Misión Iglesia del Señor, para terminar con la construcción de la infraestructura necesaria y así poder desarrollar sus actividades. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor David Ariel Roque.

DECRETO Nº 1157/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 107 de la ciudad de Neuquén, destinados a solventar, en parte, el acondicionamiento del patio del Jardín de Infantes anexo a dicho establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Sonia del Pilar López.

DECRETO Nº 1158/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 309 de la ciudad de Neuquén, para solventar, en parte, el viaje de estudios a la localidad de Villa La Angostura con los alumnos de 7º grado del turno mañana, previsto para el mes de octubre de 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Enrique Quiroga.

DECRETO Nº 1159/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 289 de la ciudad de Neuquén, para solventar, en parte, el viaje de estudios de los niños de 7º grado “C” del turno tarde, a realizarse en el mes de octubre de 2006, al Centro de Educación Física Nº 10 “Chachin” de la localidad de San Martín de los Andes. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Mary Eva Montiveros.

DECRETO Nº 1160/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 181- Distrito VIII- de la ciudad de Neuquén, destinados a solventar, en parte, la compra de una fotocopiadora nueva o usada. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Prof. Viviana Pellegrini.

DECRETO Nº 1161/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto Nº 0164/06, por la suma de \$ 500 a favor de un Grupo de Residentes de 3º Año de Clínica Médica del Hospital Dr. E. Castro Rendón, en virtud de no haberse efectivizado el cobro del mismo por parte de los beneficiarios; de acuerdo a lo solicitado por el Asistente Directo del señor Intendente y la Contaduría Municipal (Pase Nº 066/06).

DECRETO Nº 1162/06: Deja sin efecto el subsidio otorgado por Decreto Nº 0190/06, por la suma de \$ 4000 a favor de la señora María Celeste Venica, en virtud de no haberse efectivizado el cobro del mismo por parte de la beneficiaria; de acuerdo a lo solicitado por el Asistente Directo del señor Intendente y la Contaduría Municipal)Pase Nº 065/06).

DECRETO Nº 1166/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.800, a favor del Centro de veteranos de Guerra “Malvinas Argentina”, para solventar los gastos que demandó la participación de familiares de caídos ex combatientes en Malvinas provenientes de todos el país, en el Acto de inauguración del “Monumento a los Caídos en Malvinas”. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a favor del señor Elio R. Canali.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0457/06: Autoriza la contratación directa para la provisión y transporte de cemento a granel por un monto de \$ 200.000,00 (doscientos mil pesos), para un consumo aproximado de catorce meses, con destino a distintas obras municipales programadas por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0452/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0006-00000337 de \$ 5.000,00 a nombre de Taym S.A., atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

SEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0455/06: Rectifica la Orden de Compra N° 1874/2006 en el renglón N° III Seguro de Incendio y Contenido –incorporando en el Anexo III una cobertura adicional que contenga la mención : “ Se encuentra incluido el riesgo de tumulto popular hasta la suma de \$ 10.000, en forma anual e indistinta en relación con el seguro de cristales”, y el renglón N° V – Seguro de Cristales-incorporando en el Anexo IV una cobertura adicional que contenga la mención: “Se encuentra incluido en el riesgo de tumulto popular hasta la suma de \$ 10.000 en forma anual e indistinta en relación al seguro de Incendio y Contenido”, de acuerdo a lo aconsejado por la firma asesora y productora de seguros Messis – Asesores de Seguros S.A.

RESOLUCIÓN N° 0453/06: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén, del Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia-Egresos, la suma de \$ 39.300,00 en concepto de pago a 262 beneficiarios del programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02,03,04,05,06 y 07 del Expte. N° OE-13580-M-06, según Acta Acuerdo firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobado por Decreto N° 582/00.

RESOLUCIÓN N° 0454/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 118.515,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Plus Escolares de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de octubre/06, detallados desde fojas 04 a fs. 85 del Expte. N° OE 13372-M-06 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-De las Menciones y Premios-****DECRETO N° 1 1 7 2**
NEUQUÉN, 18 OCT 2006**VISTO:**

El Registro N° 1042/06 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 2022/06 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29°), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal; como así también nómina de los agentes que cumplen con el requisito, pero en forma discontinua;

Que por Informe N° 696/06, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal por la cual se autorice a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29°) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de \$ **1.104,03**, por única vez, a los agentes municipales detallados en las actuaciones, que en el corriente año cumplen con los 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua;

Que por Pase N° 690/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa la Imputación Presupuestaria y la Actividad correspondiente a cada agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto para el Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de **PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.104,03.-)**, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, y a aquéllos que los cumplen en forma discontinua, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo al Informe N° 696/06 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
HD/DMM.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

ANEXO I

PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS			
L.P.Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	F. ING.
4581	SILVA JOSÉ LUIS	14.870.580	19-01-81
4586	ANABALON FLORENTINO	13.665.351	02-02-81
4588	PARRA MANUEL ARTURO	12.393.725	03-02-81
4602	MARI RICARDO DOMINGO	10.481.881	03-06-81
4603	SALTO PEDRO	8.430.520	15-06-81
4605	JAQUES MIRTA	11.472.994	15-07-81
4607	CERNA ORLANDO MÁXIMO	5.265.357	03-08-81
4610	CENTENO JUAN DOMINGO	13.970.502	10-08-81
4611	IZUEL EDUARDO JULIÁN	8.027.650	18-08-81
4618	TRUJILLO RICARDO	11.510.739	09-11-81
PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIOS EN FORMA DISCONTINUA			
L.P.Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	F. ING.
587	URRUTIA INGRID NORMA	11.640.889	10-10-84
898	PÉREZ ÓSCAR ORLANDO	10.951.233	01-03-84
1063	CONEJERO AMALIA ESTER	12.648.601	16-11-84
1090	CHAVES JUAN DIONISIO	12.158.168	17-01-79
4548	KERN ANDREA XENIA ELENA	16.285.087	01-11-80
4592	GILARDI ÓSCAR MARIO	5.490.640	01-04-81
4775	DÍAZ ROSA MABEL	13.047.364	07-03-84
5002	LÓPEZ EVARISTO	7.569.059	15-10-84
5019	ANDREGGIANI LIRIA MATILDE	6.398.446	26-11-84
5078	ALMAZA DOMINGO	10.287.605	17-05-85
5134	SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRINO	18.713.745	28-10-85

BIENESTAR SOCIAL
-Talleres Recreativos-

DECRETO N° 1 1 5 5
NEUQUÉN, 18 OCT 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 10531-M-06, originado en la Nota N° 325/06 de la Dirección Municipal "Plan Comer en Casa" - Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Acción Social y Deporte-, por la cual se solicita a la Dirección de Administración y Emergencia Comunitaria la creación de talleres recreativos y de esparcimiento para los beneficiarios del "Plan Comer en Casa" y el proyecto de decreto elaborado por ésta; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Talleres Recreativos está destinado al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar, y permitirá un desarrollo integral de los beneficiarios del "Plan Comer en Casa";

Que los mismos se efectuarán con una frecuencia de una, dos o tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller, en los distintos Centros Integrales, conformados por grupos de hasta quince (15) personas cada uno durante veinte (20) encuentros; una vez concluidos, se reiniciarán con otro grupo de beneficiarios;

Que para desarrollar dicho Proyecto se designarán ocho (8) talleristas que recibirán, en concepto de Subsidio con Contraprestación de Servicios, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (400.-)** en forma mensual, en el carácter de tutela o protección social de ayuda económica, no implicando vinculolaboral alguno;

Que la designación de los talleristas estará a cargo de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Acción Social- (Nota N° 132/06), y de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 783/06);

Que se adjunta Planilla SINCO de Control de Registros, con las Transacciones Preventivas N°s. 5604 y 6538, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que a través del Dictamen N° 394/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica, con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, remite las

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de proceder al dictado de la norma legal pertinente;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS para beneficiarios del Plan "Comer en Casa", por el lapso de doce (12) meses, prorrogable por igual período, el cual, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ocho (8) talleristas a designar por la Secretaria de Acción Social y Deporte mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones en el Proyecto aprobado precedentemente y percibirán un monto de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** mensuales cada uno, generando una erogación total mensual de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**

Artículo 3°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///dmm/g.p.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.**

ANEXO I

PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS PARA BENEFICIARIOS DEL PLAN "COMER EN CASA"

OBJETIVOS

Brindar desde el Municipio, a los beneficiarios del Plan "Comer en Casa", un lugar de esparcimiento, distracción, regocijo y apoyo escolar. Desplegar acciones que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades.-7

METODOLOGÍA

El Proyecto se desarrollará en los Centros Integrales, dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los talleristas. Constará de tres etapas: durante la primera etapa se realizará la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida; en la segunda etapa se comenzará a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada por los beneficiarios y, en la tercera y última etapa, cada uno de los talleres presentará a los demás grupos los conocimientos adquiridos.

Las actividades a desarrollar, entre otras, serán las siguientes: Gimnasia, Calado de madera, Taekwondo, Danzas Árabes, Manualidades, Repostería, Corte y Confección, Danzas Folclóricas, Reciclados, Cartapesta, Apoyo Escolar y/o Lectura.

Los talleres serán coordinados por personas que cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo la enseñanza de cada actividad.-

ESTRATEGIA

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una, dos o tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller y constarán de veinte (20) encuentros cada uno, con un máximo de quince personas por taller. La actividad de los talleres tendrá un carácter cíclico; una vez concluidos estos encuentros, se reiniciarán los mismos con otro grupo de personas, lo cual permitirá tener un mayor alcance entre los beneficiarios del Plan "Comer en Casa", ya que los grupos que participen se renovarán en forma absoluta al comenzar cada nuevo período.

Las inscripciones se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de cada actividad, las cuales estarán a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad; debiendo éstas elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar.-

LISTADO PROVISORIO DE TALLERES RECREATIVOS

Centros Integrales	Taller	Día	Horario
Alto Godoy	Gimnasia	Lu, Mi y Vi	A confirmar
Alto Godoy	Calado de Madera	Lu. y Mi.	..
Alto Godoy	Reciclado	Ma y Jue.	..
Alto Godoy	Reciclado de papel	Mi.	..
Alto Godoy	Apoyo Escolar y Lectura	Ma.	..
Alto Godoy	Taekwondo	Ma. y Jue.	..
Alto Godoy	Danzas Árabes	Sáb	..
Bouquet Roldán	Manualidades	Vi.	A confirmar
Bouquet Roldán	Repostería	Mi.	A confirmar
Bouquet Roldán	Corte y Confección	Lu.	A confirmar
Confluencia	Taekwondo	Mi.	A confirmar
Confluencia	Manualidades	Jue.	A confirmar
Confluencia	Repostería	Lu.	A confirmar
Confluencia	Corte y Confección	Ma.	A confirmar
Cordón Colón	Cartapesta	Vi.	A confirmar
Cordón Colón	Repostería	Mi.	A confirmar
Cordón Colón	Corte y Confección	Lu.	A confirmar
Cuenca XV	Repostería	Ma.	A confirmar
Cuenca XV	Manualidades	Ma.	A confirmar
Don Bosco III	Manualidades	Lu. y Mi.	A confirmar
Don Bosco III	Danzas Folclóricas	Jue.	A confirmar
Don Bosco III	Corte y Confección	Mi. y Vi.	A confirmar
Don Bosco III	Apoyo Escolar y/o Lectura	Ma.	A confirmar
Melipal	Corte y Confección	Vi.	A confirmar
Melipal	Taekwondo	Lu.	A confirmar
Melipal	Danzas Folclóricas	Ma.	A confirmar
Melipal	Manualidades	Mi.	A confirmar
Melipal	Apoyo Escolar y/o lectura	Vi.	A confirmar
Oeste	Apoyo Escolar y/o lectura	Lu, Mi, Jue y Vi,	A confirmar
Oeste	Manualidades	Ma y Vi	A confirmar
Oeste	Danzas Folclóricas	Ma	A confirmar
Parque Industrial	Danzas Folclóricas	Vi.	A confirmar
Parque Industrial	Manualidades	Lu, Mi y Vi.	A confirmar
Progreso	Danzas Folclóricas	Jue.	A confirmar
Progreso	Manualidades	Ma.	A confirmar
Progreso	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu.	A confirmar
Provincias Unidas	Danzas Folclóricas	Mi.	A confirmar
Provincias Unidas	Corte y Confección	Lu. a Vi.	A confirmar
San Lorenzo Sur	Manualidades	Jue.	A confirmar
San Lorenzo Norte	Corte y Confección	Lu. y Jue.	A confirmar
San Lorenzo Norte	Gimnasia	Ma. y Vi.	A confirmar
San Lorenzo Norte	Apoyo Escolar y/o Lectura	Ma. y Jue.	A confirmar
San Lorenzo Norte	Danzas Folclóricas	Vi.	A confirmar

Valentina Sur	Danzas Folclóricas	Jue.	A confirmar
Villa Ceferino	Danzas Folclóricas	Jue.	A confirmar
Villa Ceferino	Reciclado de papel	Mi.	A confirmar
Villa Ceferino	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu.	A confirmar
Villa Ceferino	Corte y Confección	Jue.	A confirmar

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 1 1 6 3
NEUQUÉN, 18 OCT 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 7103-M-06; el Decreto N° 1278 de fecha 12 de diciembre de 2005 mediante el cual se crea el **FONDO MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES** con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos agrícolas, industriales, pecuarios, forestales, mineros, artesanales, turísticos, de innovaciones tecnológicas, de servicios de apoyo a la actividad productiva y de cualquier otro proyecto generador de actividad económica; la Nota N° 053/06 y el Pase N° 03/06 de la Dirección Municipal de Juventud mediante los cuales eleva a la Subsecretaría de Gobierno-Secretaría General y de Gobierno- proyecto de decreto elaborado por ésa; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en la implementación del Fondo mencionado a través del otorgamiento de aportes a jóvenes emprendedores, resalta la necesidad de realizar modificaciones a la reglamentación del mismo, que obra como Anexo I del Decreto citado, para su mejora y perfeccionamiento;

Que a ello, se agrega el cambio de dependencia y jerarquización del área de Juventud, desde la Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Acción Social y Deporte-a la Subsecretaría de Gobierno-Secretaría General y de Gobierno;

Que a los efectos de facilitar la aplicación de la reglamentación con las modificaciones solicitadas, es conveniente dejar sin efecto la vigente a la fecha;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 264/06, manifiesta que el proyecto de decreto no presenta reparos de legalidad que formular;

Que la División Formulación Presupuestaría -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y

Presupuesto-, por Pase N° 29/06, informa que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con partida presupuestaria para afrontar la entrega de aportes;

Que se incorpora al expediente, en fotocopia, Decreto N° 1278/05;

Que con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Secretario General y de Gobierno, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2°) del Decreto N° 1278/05, por el cual se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de aportes no reembolsables del **FONDO MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES** que, como Anexo I, forma parte del mismo; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 053/06 de la Dirección Municipal de Juventud - Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3°) del Decreto N° 1278/05 referente a la imputación del FONDO MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES.-

Artículo 3°) APROBAR el Reglamento para la implementación de las tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de un aporte no reembolsable del FONDO creado por el Artículo 1°) del Decreto N° 1278/05, destinado a la adquisición de materiales e insumos o servicios necesarios para la puesta en marcha de Proyectos para Jóvenes Emprendedores que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°) Imputar el Fondo creado en el Artículo 1°) del Decreto N° 1278/05, con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaria General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**ANEXO I**

Artículo 1°) El Municipio, a través de la Partida de Transferencias en la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", otorgará aportes no reembolsables de hasta Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) para fortalecer procesos de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén como complemento del Programa "Primeros Pasos" para apoyar proyectos económicos generadores de actividad económica, y de hasta Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) para aquellos jóvenes emprendedores beneficiarios de un crédito PROFOM.-

Artículo 2°) Los montos destinados a cada Proyecto serán los que se indican para cada caso, en el Plan de Negocios que cuente con un informe de viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad económica a desarrollar por Técnicos Profesionales en la materia, y disposición del Subsecretario de Gobierno (o quien lo reemplace) de la Municipalidad de Neuquén que avale el otorgamiento del aporte económico.-

Artículo 3°) Por cada proyecto se confeccionará una Hoja de Cargo provisoria, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del **EQUIPAMIENTO** (maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, etc.), **INSUMIOS** (los necesarios para cada uno de los productos) y **SERVICIOS** (reparaciones, alquileres, etc.). Con la finalidad de que los precios sean lo más actualizados posible, la Hoja de Cargo definitiva será presentada con posterioridad a la aprobación del Proyecto.-

Artículo 4°) Por cada Proyecto promocionable y la Hoja de Cargo del mismo, se deberá originar la apertura de un expediente que contendrá:

- a) El Formulario del Proyecto y Hoja de Cargo.
- b) Informe técnico favorable.
- c) Norma legal.
- d) Identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado.
- e) Los presupuestos solicitados.
- f) La rendición de las compras realizadas y las facturas respaldatorias de las mismas.

Artículo 5°) El aporte para la compra del equipamiento, insumes y servicios no podrá hacerse efectivo en dinero sino en bienes a nombre del titular, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- a) El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proformas o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación.

b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y del funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.

c) El Subsecretario de Gobierno, mediante disposición, designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes adquiridos.

d) Con las facturas y recibos correspondientes, se le informará fehacientemente al titular para que en un plazo perentorio de veinticinco (25) días corridos retire los bienes adquiridos. En el caso que, en el plazo anteriormente establecido, el titular no retirase los bienes, los mismos serán retirados por la Municipalidad para ser destinados a entidades de bien público.

e) Podrá reemplazarse la Hoja de Cargo original, siempre y cuando se respete la naturaleza del proyecto y no varíe el monto total asignado.

f) El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los sesenta (60) días corridos de efectivizado el pago, original de la factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 6°) El beneficiario se compromete a que, una vez en marcha y funcionando su emprendimiento, ayudará a una institución de bien público.-

Artículo 7°) Queda a cargo del beneficiario las inscripciones en AFIR, DGI, DGR y demás organismos que requiera la actividad a desarrollar.-

Artículo 8°) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumes y herramientas enumerados en la Hoja de Cargo, el expediente original, conteniendo toda la documentación a la que se refiere el Artículo 4°) del presente Reglamento, deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a disposición de los Órganos de Supervisión y Control internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1 1 4 7
NEUQUÉN, 18 OCT 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 5032-V-06, el Acta Particular N° 12/06 de aprobación de proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 21 de abril de 2006, y la Nota s/n del área Agencia de Desarrollo Local mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la señora LAURA SILVANA VELASCO, D.N.I. N° 22.736.111, otorgándole un crédito de \$ 30.000.-, con garantía prendaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tramitación se realiza en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99;

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable, el cual se realiza a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local;

Que la señora LAURA SILVANA VELASCO ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad;

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta Particular N° 12/06 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 21 de abril de 2006;

Que el Contrato de Mutuo, con garantía prendaria, a celebrarse tiene por objeto financiar el Proyecto "Compra de Equipo de Trabajo - Ciclope Producciones", efectivizándose el crédito dentro de los cinco (5) días de su suscripción;

Que como garantía del crédito a otorgar, la interesada ofrece prenda sobre un vehículo propiedad de un tercero y sobre el equipo a adquirir;

Que por Pase N° 104/06, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", cuenta con suficiente crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINGO con el Preventivo N° 5694;

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y el señor Secretario General y de Gobierno (Pase N° 55/06);

Que por Pase N° 61/06, la Contaduría Municipal realiza algunas observaciones al proyecto de decreto;

Que subsanadas las mismas por el área pertinente, la Contaduría Municipal (Nota N° 351/06) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR a la señora **LAURA SILVANA VELASCO, D.N.I. N° 22.736.111**, un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, en dos (2) desembolsos, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, en el Decreto N° 0109/99, en el Expediente OE N° 5032-V-06 y en el Contrato de Mutuo con garantía prendaria a suscribirse, para la realización del Proyecto "Compra de Equipo de Trabajo - Ciclope Producciones".-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo con garantía prendaria, a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora **LAURA SILVANA VELASCO, D.N.I. N° 22.736.111**, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de firma del Contrato, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 1°) será efectivizado en dos partidas: la primera de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** dentro de los cinco (5) días de la firma del Contrato de Mutuo, y contra la presentación de prenda sobre un vehículo propiedad de un tercero; y el monto restante de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a los cinco (5) días hábiles posteriores a la constitución de prenda sobre las máquinas o equipamiento a adquirir.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar la suma dispuesta en el Artículo 1°) del presente, con cargo al Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb/dmm.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA PRENDARIA

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de año entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005, por una parte, y la señora **LAURA SILVANA VELASCO, D.N.I. N° 22.736.111**, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Colibrí N° 1665 del barrio 256 Viviendas, Manzana D, Casa 19, de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA EMPRENDEDORA**", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE MUTUO**, con garantía prendaria, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRENOTADO: El presente **CONTRATO** se suscribe en el marco de la ejecución de las políticas de apoyo a las actividades generadoras de fuentes de trabajo estables implementadas por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local -Secretaría General y de Gobierno-, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud de la Ordenanza N° 8234, el Decreto Reglamentario N° 0109/99, y el **Acta Particular N° 12 de la Comisión de Administración del FOMEPE, de fecha 21 de abril de 2006**, otorga a "**LA EMPRENDEDORA**" un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** y que "**LA EMPRENDEDORA**" recibirá bajo las siguientes condiciones: a) una primera partida de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en el término de cinco días hábiles a contar desde la suscripción del presente, otorgando por él suficiente recibo y contra la presentación de prenda de un vehículo automotor de terceros a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**"; y b) el monto y la fecha de efectivización de la segunda partida de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) se realizará en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles posteriores a la constitución de prenda sobre las máquinas o equipamiento a adquirir-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "**LA MUNICIPALIDAD**" por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, para ser utilizado exclusivamente en la ejecución del Proyecto "Compra de Equipo de Trabajo Ciclope Producciones" presentado por "**LA EMPRENDEDORA**" y que figura en el Expediente **OE N° 5032-V-06**.-----

TERCERA: "**LA EMPRENDEDORA**", en carácter de beneficiaria, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36)** cuotas mensuales y consecutivas, con un período de

gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse en las cajas habilitadas por la Municipalidad. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Los recibos de pago se confeccionarán y actualizarán por ante la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**.-----

CUARTA: **"LA EMPRENDEDORA"** se compromete y obliga a: a) cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el Expediente **OE N° 5032-V-06**; b) no variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; c) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; d) comunicar fehacientemente a **"LA MUNICIPALIDAD"** cada treinta (30) días sobre el avance del proyecto, como así cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; e) facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y f) asistir a los cursos de capacitación que realice **"LA MUNICIPALIDAD"** y a los cuales sea convocada expresamente.-----

QUINTA: **"LA EMPRENDEDORA"** se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: **"LA EMPRENDEDORA"** se compromete a constituir a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, garantías prendarias sobre máquinas o bienes existentes de su propiedad, como así las garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagarés que **"LA MUNICIPALIDAD"** crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, **"LA EMPRENDEDORA"** se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir **"LA MUNICIPALIDAD"**, en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

OCTAVA: **"LA EMPRENDEDORA"** puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posea saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pago, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes que deben ser periódicas y

consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente **CONTRATO** se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, "**LA EMPRENDEDORA**" deberá comunicarlo por escrito a "**LA MUNICIPALIDAD**", con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

NOVENA: "**LA EMPRENDEDORA**" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera "**LA MUNICIPALIDAD**", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

DÉCIMA: "**LA EMPRENDEDORA**" acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente **CONTRATO**, constatadas a través de funcionarios de "**LA MUNICIPALIDAD**", en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a "**LA MUNICIPALIDAD**" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "**LA MUNICIPALIDAD**" curse en tal sentido, y a iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos determine en el comprobante que al efecto confeccione.-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento conforme título ejecutivo, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente **CONTRATO** será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente **CONTRATO**, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----

(Expediente OE N° 5032-V-06).-

///eb/dmm.

DISPOSICIÓN COMPLETA**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPOSICIÓN Nº 073/06**
NEUQUÉN, 23 DE OCTUBRE DE 2006.**VISTO:**

El Expediente OE Nº 13733-M-06; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de agosto de 2006, la Agente Municipal Mónica Alicia Sepúlveda, labra las Actas de Constatación Serie "D" Nº 003879, 003881 y 003882, verificando que en tres (3) boca de expendio no se contaba con stock de tarjetas magnéticas descartables;

Que el mismo día, la Jefa de División Prepago labra el Acta de Infracción Serie "A" Nº 00000303, en virtud del no cumplimiento del Contrato de Concesión, en su Cláusula Cuadragésimo Octava Inciso a) 5;

Que la citada Cláusula expresa: "Las infracciones cometidas por LA CONCESIONARIA, serán sancionada con penas de multas, cuando se produzcan actos que importen desconocimiento de las atribuciones del órgano de aplicación, a través de su personal autorizado, el trato desconsiderando al mismo o entorpecimiento de tareas, serán penados con multas de 100 a 10.000 U.T.B";

Que sin analizar el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA, y el informe producido por la Dirección de Coordinación y Control, resulta claro que la infracción aplicada no tiene relación con el hecho constatado;

Por ello:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º) DEJESE SIN EFECTO la sanción aplicada mediante Acta de Infracción Serie "A" Nº 00000303.-

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE a la Empresa SIPRE SRL. Cumplido ARCHÍVESE.-

FDO. ING LUIS
BACA CAU.-